



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE 12 EDREDONES Y 12 JUEGOS DE SABANAS DE 1 ½ PLAZA PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA - PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES

Tumbes, 2025



CONTENIDO

1.	Área que realiza el requerimiento	3
2.	Objeto de contratación	3
3.	Finalidad pública	3
4.	Descripción básica de las características del bien.....	3
5.	Perfil del postor	4
6.	Plazo de entrega:.....	5
7.	Lugar de entrega de los bienes	5
8.	Conformidad de la recepción del bien.....	5
9.	Modalidad de pago	5
10.	Forma de pago y penalidad.....	5
11.	Otras penalidades.....	6
12.	Disposiciones de gestión de riesgos	6
13.	Resolución del contrato	7
14.	Clausula anticorrupción y antisoborno	7
15.	Entregables.....	7
16.	Clausula de solución de controversias	8
17.	Cláusula de garantías.....	8
18.	Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público	8
19.	Otras condiciones	8



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE 12 EDREDONES Y 12 SABANAS DE 1 ½ PLAZA PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA - PROVIAS NACIONAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO

Unidad de Peaje DV. Talara a cargo de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de doce (12) Edredones y doce (12) Sabanas de 1 ½ Plaza para el personal de la Unidad de Peaje dv. Talara, ubicada en el Km 1086+300 de la carretera de Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara del Departamento de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de doce (12) Edredones y doce (12) Sabanas de 1 ½ Plaza tiene como finalidad la optimización de las condiciones del personal de la Unidad de Peaje Dv. Talara, lo que permitirá mejorar sus condiciones de descanso en la unidad, proporcionando mayor confort y comodidad en el descanso y recuperación de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo".

Cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del plan operativo Institucional, Concordantes con el plan estratégicos Institucional.

El requerimiento del bien corresponde al:

MNEMONICO : 0457

META : 00010

FINALIDAD : 0054016 UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA

FTE. FTO. : R.O.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

4.1. Requerimiento

A continuación, se describen las características del bien requerido

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
01	Edredones de 1 ½ Plaza	12	Unidades
02	Juego de Sabanas de 1 ½ Plaza	12	Unidades

Ítem 01: Edredones.

- Tamaño : 1 ½ Plaza
- Material: Algodón pima.
- País de Origen : Perú.
- Modelo : Edredón Hipo Alergénico
- Características : Napa hipo alergénico de 120 gramos
- Color : Verde sidra ,beige o perla
- Tipo de pulmón y cubrecama : Cubrecama
- Ancho : 1.80 m
- Largo : 2.40 m
- Incluye: Funda de almohada 50 cm x 70 cm.



Imagen Referencial

Ítem 02: **Sábanas.**

- Tamaño : 1 ½ Plaza
- Tejido : 180 a más de 200 hilos
- Material : 100 % Algodón
- Sobre Sabana : 170 x 230 cm
- Sabana Ajustable : 106 x 191 + 35 cm
- Origen : Perú
- Incluye: Fundas de almohada de 50 x 75 cm.



Imagen Referencial

5. PERFIL DEL POSTOR

A.	CAPACIDAD LEGAL
	1. Persona natural o jurídica 2. Deberá contar con RUC activo. Acreditarlo con copia de Ficha RUC. 3. No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada. 4. Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente. 5. Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
B	EXPERIENCIA
	Acreditar 01 vez el valor referencial o valor estimado, con contratos, comprobantes de pago, órdenes de compra, facturas, constancia y/o conformidades del bien, liquidaciones y otros documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación del bien.

6. PLAZO DE ENTREGA:

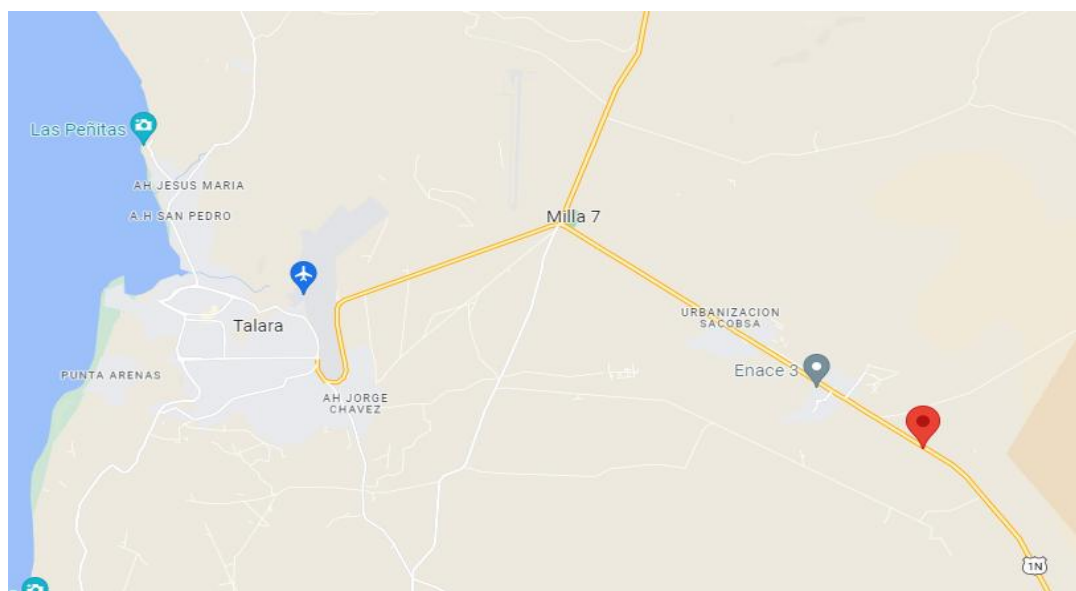
El plazo máximo de entrega del bien no excederá de Diez **(10) días calendario**, debiéndose realizar en una sola entrega, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Piura - Tumbes.

NOTA: De ser necesario, el Jefe de Peaje podrá coordinar con el proveedor sobre la entrega del bien en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados. Asimismo, el inicio de entrega del bien no excederá de siete (07) días calendario, debiendo entregarse en su totalidad y/o entregas parciales, según el plazo establecido y según las coordinaciones indicadas por el jefe de peaje o quien haga sus veces.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El bien será entregado por el proveedor en coordinación con el área Usuaria, Unidad de Peaje Dv. Talara. La entrega se realizará en la Unidad de Peaje Dv. Talara, ubicada en el Km 1086+300 de la carretera de Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara del Departamento de Piura



8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (el Jefe de Peaje o Administrativo), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Área de abastecimientos o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física en el lugar de entrega establecido; así mismo el Jefe de Peaje o Administrativo coordinará con el proveedor, y será el responsable de las medidas de control y de brindar la conformidad respectiva siempre que el proveedor presente su solicitud de pago.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El pago se realizará en **Soles** y en una sola armada, después de ejecutada la entrega periódica de bien de acuerdo al cronograma de entrega.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por emisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

ENTREGABLE	% DE PAGO
ENTREGABLE	100% del total del monto de la compra
TOTAL	100%

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del bien, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo de cinco por ciento (5%) del monto contractual, después de lo cual la Orden de Compra será cancelada. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para bienes, servicios en general y consultorías, para plazos mayores a 60 días. F= 0.15 para obras, para plazos mayores a 60 días.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

11. OTRAS PENALIDADES

Se tendrán en cuenta las siguientes penalidades.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar entregable en el plazo establecido	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública



de la contratación.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Proviás Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes. El área usuaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

<https://sgd.pvn.gob.pe>

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE	Máximo (05) días calendario, después de los 10 días de iniciado el plazo de entrega del bien.

Contenido del entregable:



1. Carta de presentación
2. Factura electrónica debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
3. Informe técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos generales
 - Proveedor
4. Guías de remisión
5. Anexo
 - Panel fotográfico de bienes

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ELABORADO POR UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA	APROBADO POR /JEFATURA ZONAL UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXOS
ANEXOS N° 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL					
UNIDAD ZONAL: I PIURA - TUMBES					
A.U: UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA					
Plazo : 10 DIAS CALENDARIO					
DESAGREGADO DE COSTOS DE ADQUISICION DE 02 EDREDONES Y 02 SABANAS DE 1 ½ PLAZA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PU	COSTO
1	Edredones de 1 ½ Plaza	12	Unidades		
2	Juego de Sabanas de 1 ½ Plaza	12	Unidades		
3	Flete por envió a U.P. Dv. talara				
	TOTAL, COSTO (INCLUYE IGV)				